

## **SEGUIMIENTO AL CESE DE HOSTILIDADES PROMETIDO POR LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA COMO SIGNO DE SU VOLUNTAD DE PAZ PARA EL PAIS**

### **Antecedentes.**

El 29 de noviembre de 2002, las Autodefensas Unidas de Colombia expiden la llamada Declaración por la Paz de Colombia en la que prometen un cese unilateral de hostilidades desde el 1º de diciembre del mismo año, como muestra de compromiso para con la paz de Colombia, a través de los comandantes Carlos Castaño, Salvatore Mancuso, José Vicente Castaño y Ramón Isaza que representan los Grupos de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); Autodefensas Campesinas Bloque Central Bolívar (BCB) y Vencedores de Arauca; y el Grupo de Autodefensas Alianza del Oriente, conformada por las Autodefensas del Sur de Casanare, Meta y Vichada.

Como respuesta, el Gobierno nacional da a conocer el 23 de diciembre del mismo año, a través del Alto Comisionado para la Paz, Dr. Luis Carlos Restrepo, la creación de la Comisión Exploratoria que contribuirá a definir las condiciones para el inicio formal de la negociación e informar al Presidente sobre los avances concretos del proceso.

Entre el 20 y 21 de marzo de 2003 se reunieron los representantes de las Autodefensas, la Comisión Exploratoria del Gobierno nacional y los representantes de la Iglesia Católica, que fungieron como facilitadores, y se dieron a conocer a la opinión pública los avances en cuanto a la voluntad de paz de la organización armada al margen de la ley y la insistencia del Gobierno nacional de exigir como requisito para avanzar en el proceso, mantener y perfeccionar el cese de hostilidades declarado por las autodefensas y, en especial, suspender todas las acciones que afecten a los civiles, ante lo cual las AUC reiteraron su compromiso.

El 15 de julio de 2003, el Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia, firmaron el Acuerdo de Santa Fe de Ralito, Córdoba, para desmovilizarse gradualmente hasta el año 2005.

El 1º de julio de 2004, conjuntamente, el Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia, a través de sus representantes Luis Carlos Restrepo Ramírez, Alto Comisionado para la Paz, y Salvatore Mancuso, Jefe del Estado Mayor negociador de las Autodefensas Unidas de Colombia, instalaron el proceso de negociación en Santa Fe de Ralito, en el que hicieron *un "llamado a la sociedad colombiana y a la comunidad internacional a respaldar este proceso y a*

*crear todas las condiciones que hagan posible que este paso hacia la paz culmine con éxito”.*

Mediante Resolución 128 del 26 de julio de 2004, El Gobierno nacional, considerando la Proposición No. 252 de 2004 aprobada por la Cámara de Representantes el 17 de junio de 2004, reconoce el carácter de miembros representantes de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, a los señores Salvatore Mancuso, Iván Roberto Duque Gaviria, alias "Ernesto Báez" , y Ramón María Isaza Arango, por el término de 48 horas contadas a partir de las 00 horas del día miércoles 28 de julio de 2004 hasta las 24 horas del día jueves 29 de julio de 2004.

En la audiencia pública, Salvatore Mancuso, jefe de las Autodefensas Unidas de Colombia manifestó que *“El cese de hostilidades declarado por las Autodefensas, a partir de diciembre de 2002, no nos exime de la responsabilidad de defender a las poblaciones y regiones de los ataques de las guerrillas, allí donde el Estado no hace presencia. El compromiso de perfeccionar el cese de hostilidades de las AUC, hasta llevarlo a su cumplimiento en un cien por ciento, permanece intacto y es uno de los puntos que de inmediato llevaremos a la Mesa de Negociaciones con el Gobierno nacional, para que sirva a las poblaciones colombianas y no se convierta en una ventaja estratégica, que acabe inclinando el equilibrio militar en favor de la subversión.”*

El pasado dos de agosto, el Gobierno nacional, a través del Alto Comisionado para la Paz, declara frente al Proceso de Paz con las Autodefensas del Casanare y del Meta que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno por continuar en el proceso de paz *“... la situación en el departamento del Casanare y en parte del departamento del Meta no mejora. Todos los días recibimos quejas fundadas de la comunidad sobre hostilidades de estos grupos paramilitares, lo mismo de los gobiernos municipales. Hostilidades que afectan a la comunidad, que afectan al Estado, hostilidades que afectan la vida democrática.”*. El Alto Comisionado aseguró en la misma oportunidad que de no desmovilizarse y concentrarse estos grupos armados *“.en los siguientes días el Gobierno nacional se verá obligado a dar por terminado el proceso de paz con estos dos grupos que dirigen los señores Martín Llanos y Miguel Arroyave”*.

El 13 de agosto de 2004, el estado mayor de las AUC anunció que las autodefensas que operan en la región de los Llanos Orientales, así: Bloque Centauros, al mando del jefe paramilitar 'Miguel Arroyave'; las Autodefensas de Meta y Vichada, dirigidas por 'Guillermo Torres', y el Bloque 'Vencedores de Arauca', encabezado por 'Pablo Mejía', despejan el panorama para la pacificación del país y la reconciliación nacional. También señaló la organización armada en proceso de negociación que: "Anunciamos la disponibilidad inmediata de

concentración y desmovilización del Bloque Norte, que opera en los siete departamentos de la Costa Atlántica al mando de los comandantes Salvatore Mancuso, Jorge 40, Diego Vecino, Ramón Mojana y Camilo Catatumbo, y del Bloque Bananero al mando del comandante Hernán Hernández".

De acuerdo con lo anterior, el Alto Comisionado dio a conocer a la opinión pública que las nuevas zonas de concentración de los grupos armados que se desmovilizarían serían menores, con características similares al "... modelo que se tomó con el Cacique Nutibara. Allí vamos a reunir a los hombres para facilitar la entrega de armas, y darles una capacitación muy rápida para que se desmovilicen". Sostuvo, además, que se necesitaría apoyo de los gobernadores, los alcaldes y las comunidades para integrar a los desmovilizados en proyectos productivos, y que el Gobierno recibió dos propuestas de 'Martín Llanos' para la zona de concentración, las cuales fueron rechazadas por el Gobierno; tales zonas eran: la primera en Casanare, de 4.500 kilómetros cuadrados; una segunda, de 2.700 kilómetros, que iría desde el piedemonte de Monterrey y Tauramena (Casanare) hasta el río Meta, en límites con el departamento del mismo nombre.

En la misma fecha, el Alto Comisionado para la Paz puntualizó ante los medios de comunicación que el cese de hostilidades de estos frentes de las autodefensas con voluntad de desmovilización que *"Las personas desmovilizadas, por definición, ya no están en hostilidades. Es decir, aseguró, que "... una vez desmovilizadas estas personas, tendremos que tener como meta cero violencia. Allí ninguno de ellos podrá volver a recurrir a métodos violentos, porque si lo hace inmediatamente pierde los beneficios que concede el Estado y tendrá que responder ante las autoridades correspondientes. "*

Precisó el Comisionado del Gobierno, sobre el cese de hostilidades de las Autodefensas Unidas de Colombia, que: *"Los ejes están claros en el acuerdo del 15 de julio de 2003. Uno de los grandes resultados de la reunión de ayer fue precisamente ese: que quedó en firme ese acuerdo. Hace unos días yo le había dicho al país que estaba preocupado porque, al parecer, este acuerdo había caído en el olvido. Pero como ustedes ven en el comunicado de las autodefensas, ellos retoman ese acuerdo del 15 de julio que tiene unos propósitos muy claros. Por parte del Estado: recuperación del monopolio de la fuerza y la justicia; y ofrecer condiciones de seguridad a las comunidades. Por parte de las autodefensas: desmovilización de sus hombres y en reciprocidad con esta desmovilización, ofrecer por parte del Estado todas las garantías para su reintegración a la vida civil. Ese es el marco hacia el cual marchamos. Eso quedó absolutamente claro."*

*Por supuesto que eso tendremos que acompañarlo de acciones conjuntas paralelas de tipo social, de recuperación institucional en lo regional, eventualmente en donde haya cultivos ilícitos poner en marcha programas puntuales para que*

*estos cultivos sean adecuadamente erradicados, pero todo eso es complemento de estos propósitos centrales que quedaron ayer nuevamente ratificados y claramente definidos”.*

### **Marco Normativo para la desmovilización, reincorporación y cese de hostilidades.**

La Ley 418 de 1997, prorrogada por la 548 de 1999 y modificada y prorrogada, a su vez, por la Ley 782 de 2002 establece las disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para su desmovilización, individual o colectiva, la reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica. La misma norma, en su artículo 50, autoriza al Gobierno para otorgar beneficios jurídicos indistintamente a los actores del conflicto armado<sup>1</sup>.

Como la Constitución no define el delito político, corresponde a la ley y a la jurisprudencia disponer de elementos que permitan determinar el alcance del mismo. La Corte Constitucional, en Sentencia C-009/95, sostuvo que: *“El delito político es aquel que, inspirado en un ideal de justicia, lleva a sus autores y copartícipes a actitudes proscritas del orden constitucional y legal, como medio para realizar el fin que se persigue. Si bien es cierto que el fin no justifica los medios, no puede darse el mismo trato a quienes actúan movidos por el bien común, así escojan unos mecanismos errados o desproporcionados, y a quienes promueven el desorden con fines intrínsecamente perversos y egoístas. Debe, pues, hacerse una distinción legal con fundamento en el acto de justicia, que otorga a cada cual lo que merece, según su acto y su intención.”*

Con posterioridad a la anterior definición jurisprudencial, el Decreto 128 de 2003, reglamentario de la Ley 782 de 2002, consideró que los grupos guerrilleros y los

---

<sup>1</sup> - El artículo 19 de la Ley 782 de 2002, modificó el artículo 50 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, quedando así: “Artículo 50. El Gobierno Nacional podrá conceder, en cada caso particular, el beneficio de indulto a los nacionales que hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada, por hechos constitutivos de delito político cuando a su juicio, el grupo armado organizado al margen de la ley con el que se adelante un proceso de paz, del cual forme parte el solicitante, haya demostrado su voluntad de reincorporarse a la vida civil. También se podrá conceder dicho beneficio a los nacionales que, individualmente y por decisión voluntaria, abandone sus actividades como miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley....”.

- Decreto 128 del 22 de enero de 2003. Artículo 2. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones. DESMOVILIZADO. Aquel que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de las organizaciones armadas al margen de la ley, esto es, grupos guerrilleros y grupos de autodefensa, y se entregue a las autoridades de la República. REINCORPORADO. El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas – CODA – que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil.

grupos de autodefensa son grupos armados al margen de la ley que reúnen los criterios establecidos por la Ley 782 de 2002, es decir, que están bajo la dirección de un mando responsable, ejercen sobre una parte del territorio un control tal que les permite realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

El Decreto 128 de 2003, además de establecer cuáles son los actores armados del conflicto interno que padece el país, define los beneficios jurídicos, sociales y políticos para los desmovilizados que desean reincorporarse a la vida civil y el procedimiento para acceder a ellos, entre otros.

El Decreto 3.360 de noviembre de 2003 fija los términos para la desmovilización masiva de grupos armados al margen de la ley en proceso de negociación con el Gobierno nacional.

Así mismo, para el caso concreto del proceso de negociación con las Autodefensas, con fundamento, entre otros, en el citado marco normativo nacional, el Gobierno nacional ha expedido las Resoluciones 091 de 2004, para dar inicio formal a un proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con las AUC y la Resolución 092 de 2004, determina una zona de ubicación temporal en el municipio de Tierralta - Córdoba, para el desarrollo de los diálogos y la reinserción de los integrantes de las AUC a la vida civil.

Es de resaltar que son principios rectores del acuerdo entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia, para la zona de ubicación en Tierralta, Córdoba, entre otras, la voluntad de paz y el respeto a la población civil que habita en la zona de ubicación. Así también, que una de las funciones de la Misión MAPP/OEA es la de verificar el proceso de paz, en especial en lo que hace al cese de hostilidades, desarme, desmovilización y reinserción en todo el país; según lo acordado por el Gobierno nacional y el Secretario General de la Organización de Estados Americanos en el Convenio suscrito el pasado 23 de enero para el Acompañamiento al Proceso de Paz en Colombia.

### **De la función constitucional y legal del señor Defensor del Pueblo.**

El Defensor del Pueblo, en cumplimiento de su misión constitucional y legal y, en especial, la de hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o vulneración de los derechos humanos, velando por el efectivo ejercicio y promoción de éstos, así como las de rendir informes periódicos a la opinión pública sobre el resultado de sus indagaciones, poniendo en conocimiento la amenaza o vulneración de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, presenta una síntesis de las peticiones más relevantes recibidas por la Defensoría del Pueblo en las regiones

en que operan las Autodefensas Unidas de Colombia, en proceso de dialogo y negociación con el Gobierno nacional, quienes se han comprometido unilateralmente en el cese de hostilidades ratificado en los últimos meses.

Lo anterior, sin perjuicio de la tarea que viene realizando la Misión MAPP-OEA, en cuanto a la necesidad de verificar las iniciativas del cese al fuego y de hostilidades en el marco del proceso de paz que adelantan el Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia, con la facilitación de la Iglesia Católica.

**De las peticiones más relevantes por infracciones al Derecho Internacional Humanitario en algunas regiones del país, recibidas por la Defensoría del Pueblo y atribuidas presuntamente a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, durante el período enero – agosto de 2004.**

- **Antioquia.**

***Presunta reincorporación a las armas de desmovilizados de las AUC y ocupación de hecho y disfrute de bienes de la población civil protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.***

En el departamento de Antioquia se han recepcionado peticiones en las cuales se informa que miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia hacen control territorial mediante intimidación a la población civil y las autoridades locales de los municipios, en especial en los centros urbanos de éstos. En la ciudad de Medellín, esta situación se registra en las comunas centrooriental, noroccidental y centroccidental.

Otra de las peticiones más recurrentes, hace relación a la ocupación de hecho y disfrute de predios agrícolas, vehículos, negocios de combustibles y viviendas de la población civil por parte de miembros de las Autodefensas, en zona rural y urbana del departamento. Se destaca el caso de varias familias de las citadas comunas de la ciudad de Medellín que han sido expulsadas forzosamente de sus viviendas por los actores armados ilegales, quienes las ocupan o arriendan para proporcionarse recursos económicos. A los nudo propietarios de estos bienes, les está prohibido por los miembros de las AUC disponer de la propiedad o usufructo de los mismos, es decir, no pueden vender ni arrendar, como tampoco se permite a persona alguna realizar cualquier negociación con los propietarios.

Igualmente, se ha obtenido información de que en la región del Oriente antioqueño, más específicamente en el llamado Lejano Oriente, miembros de las

Autodefensas del Cacique Nutibara presuntamente se han organizado al margen de la ley y operan con el nombre de Héroes de Granada, adscritos a las Autodefensas Unidas de Colombia.

Otra información obtenida por la Defensoría del Pueblo, sobre acciones violentas contra bienes y personas protegidas por el derecho internacional humanitario, atribuidos por los ciudadanos a presuntos miembros de las Autodefensas, es la siguiente:

- El pasado primero de enero, un grupo de autodefensas se tomaron varias fincas ubicadas en los sitios conocidos como El Pinar y Altos de Oriente, ubicada en el barrio Santo Domingo de la ciudad de Medellín, desplazando forzosamente a los mayordomos y propietarios de estas. Según los peticionarios, estos terrenos son utilizados por el mismo grupo de autodefensa como lugar de parqueadero de sus vehículos. En la misma oportunidad, las autodefensas también hurtaron 150 “rastras” de madera, se aseguró a la Defensoría del Pueblo.
- 14 de enero de 2004, hombres del Bloque Cacique Nutibara de las Autodefensas Unidas de Colombia, en alianza con las bandas conocidas como el Hueco y La 38, al parecer, lideradas por un grupo de reinsertados, asumieron el control territorial y social del barrio Popular Uno de la ciudad de Medellín, ordenando el desplazamiento forzado de varios grupos familiares.
- Al día siguiente, 15 de enero, miembros de las Autodefensas, ocasionaron la muerte violenta del joven NEFTALY ANDRES PEÑA CORREA, le hurtaron las llaves de su casa, ubicada en el barrio París, en jurisdicción del municipio de Bello, área Metropolitana del Valle de Aburrá, y arbitrariamente tomaron posesión de la misma.
- Las Autodefensas Unidas de Colombia ejercen control sobre varios barrios de la Comuna 13, en los que reclutan menores de 13 y 16 años, les ofrecen un salario de \$700.000 pesos, los trasladan a los departamentos del Cauca y Valle del Cauca y les prohíben la comunicación con sus familiares. Cuando los menores no aceptan el traslado en forma voluntaria se los llevan a la fuerza, se informó a la Defensoría del Pueblo.
- En otros barrios de la misma Comuna 13 presuntamente ejerce control el Bloque Metro, disidente de las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá y por fuera del proceso de dialogo y negociación con el Gobierno Nacional. Estos miembros de las Autodefensas, según la información recibida por la Defensoría del Pueblo, exigen “cuotas” o “vacunas” periódicas a los habitantes, ya sean propietarios o inquilinos.

- El 16 de junio último, presuntos miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia sacaron por la fuerza de su casa, ubicada en la Finca “Quiparado”, del municipio de Dabeiba en el occidente antioqueño, al señor ENRIQUE GUZMAN VELASQUEZ, sin que a la fecha se conozca su paradero.

- **Arauca.**

***Masacres a miembros de la población civil rural, seguido de desplazamientos forzados de población también protegida por el Derecho Internacional Humanitario.***

En el departamento de Arauca las quejas más recurrentes por infracciones a los derechos humanos, en lo que va transcurrido del año 2004, atribuida a las Autodefensas Unidas de Colombia, se refieren a masacres y homicidios selectivos y sistemáticos de campesinos y líderes sociales y comunales, seguidas de desplazamiento forzado de la población civil y de extorsiones.

***- Municipio de Arauquita.***

El municipio de Arauquita ha recibido en su cabecera municipal varios grupos familiares de campesinos desplazados de manera forzada de la zona rural por amenazas a través de panfletos y de llamadas telefónicas, al parecer, de las Autodefensas Unidas de Colombia.

***- Municipio de Cravo Norte.***

En marzo de 2004, en el municipio de Cravo Norte, se registró una masacre de seis miembros de la población civil que se atribuye por la comunidad a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia. En esa acción se causó la muerte violenta a los señores ALVARO CISNEROS, URLEY CISNEROS CASTILLO, FREDDY CASTILLO CISNEROS, EDUARD VARGAS, TIBERIO CARDOSO Y EDGAR TOLEDO. Este hecho produjo desplazamiento de población civil hacia la cabecera del municipio, desde las veredas de San Rafael, Cumare, Corralito, Palo Herrao, Las Mercedes, Las Calcetas y Caño Medio.

Según la información recaudada por la Defensoría del Pueblo, las AUC ingresaron a la zona rural del municipio de Cravo Norte el pasado 27 de agosto (vereda Los Caballos) y causaron la muerte violenta a los civiles MIGUEL NIEVES y ALBERTO SANTANA NIEVES de 17 años de edad.

### **- Municipio de Tame.**

El 19 de marzo último, según se informa, se presentó una incursión del Bloque Vencedores de Arauca, de las Autodefensas Unidas de Colombia, a las veredas Flor Amarillo, Carraos y Botalón, entre otras, del municipio de Tame, que produjo la masacre de cinco campesinos que respondían a los nombres de ALBERTO LINARES, ELIAS ORTIZ, JOSÉ DEL CARMEN ACERO, ALEXANDER TORRES BOTELLO y VÍCTOR A MANUEL MAZO MARTÍNEZ, menor de 17 años de edad. Este hecho de violencia produjo el desplazamiento forzado de población civil a las veredas Botalón, Puerto Nidia y Saravena. La mayor parte de los desplazados, a pesar de la presencia de grupos armados ilegales en la zona, ya regresaron a sus lugares de origen.

El 20 de mayo de 2004, al parecer, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia recorren la zona rural del municipio de Tame e irrumpen en la vereda Cravo Charo, caserío de La Primavera y retienen a diez campesinos de los cuales dan muerte a seis, provocando una nueva masacre, desaparecen a CARLOS JULIO VEGA, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Guarapo y liberan a los otros tres, horas después. Los campesinos muertos en esta masacre fueron MAQUIAVELO NAVE, ELEUTERIO VEGA, BERNADO GAITÁN, ANTONIO TRIGO, ADOLFO CAMPOS Y ADOLFO FUENTES MACUALO. Como consecuencia de los hechos anteriores se genera un nuevo desplazamiento de campesinos hacia Tame.

En el mes de junio del presente año, según información de ciudadanos de ese departamento recibida por la Defensoría del Pueblo, la misma organización armada al margen de la ley incursiona en las veredas Malvinas y Los Naranjos, jurisdicción de Tame, llevándose más de 200 cabezas de ganado y extorsionando a los ganaderos de la zona.

En los días siguientes, los habitantes de las veredas Botalón, Puente Tabla y Puerto Miranda reciben llamadas amenazantes en las que, además, se les exigía el pago de “cuotas” que oscilan entre un millón y tres millones de pesos para poder salvar sus vidas.

### **- Municipio de Fortul**

La misma amenaza recibida en Tame, mediante llamadas telefónicas y panfletos amenazantes, contra la vida e integridad personal con la exigencia de una suma de dinero, afectó en la misma época a habitantes de la zona rural de Fortul, y a los comerciantes de su zona urbana.

### ***Municipio de Saravena***

En esta municipalidad, también se han quejado los comerciantes, ganaderos y en general la población civil de las constantes extorsiones, amenazas y del hurto de vehículos que atribuyen a presuntos miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Finalmente, es de tener en cuenta que el 1º de agosto último, miembros de la comunidad del departamento de Arauca se quejaron ante la Defensoría del Pueblo, entre otras entidades, por la “vacuna” de \$ 8.000 y \$10.000 pesos mensuales, que tienen que pagar por cabeza de ganado a las Autodefensas denominadas “Urabeños” y los “Buitragueños”, en su orden; así como la vacuna de \$30.000 y \$33.000 pesos, por tonelada de carga, en igual orden. Costos que, sumados a los del transporte de estos bienes, afectan los precios de los mismos en el comercio, generando desmedro económico al productor y al consumidor, a quienes les toca en últimas asumir la llamada “vacuna”. Agregan, que, al pasar estos productos agropecuarios del departamento de Arauca al de Casanare, se incrementan más aún dichos costos, dado que en ese trayecto también cobran “vacuna” las guerrillas de las FARC y del ELN.

- **Casanare**

#### ***Tensión, temor fundado y desplazamiento forzado de población civil por confrontaciones entre grupos de Autodefensas.***

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento en el mes de agosto del presente año de la situación de tensión y temor en que vive la población civil ubicada en la zona rural de varios municipios del Departamento de Casanare, en límites con el Departamento de Boyacá, debido a la alta presencia de miembros de las Autodefensas que disputa los corredores estratégicos para sus actividades militares y de sostenimiento.

Los Bloques Vencedores de Arauca y Centauros de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, de las Autodefensas Unidas de Colombia, se posicionaron en zona rural de los municipios de Maní, Tauramena y Villanueva, respectivamente; mientras en San Luis de Gaceno, en el Departamento de Boyacá, se asentaron miembros del Bloque Central Bolívar, que se movilizaron desde el departamento del Meta días atrás. La presencia de miembros de frentes de las Autodefensas en proceso de negociación con el Gobierno nacional, acercándose a territorios en los que históricamente han hecho presencia las Autodefensas Campesinas del Casanare, han intensificado las acciones militares y

de control territorial por todos los grupos armados, afectando los derechos de la población civil que habita la zona.

Como consecuencia de lo anterior, se han conocido hechos de desplazamiento forzados de campesinos y amenazas contra supuestos colaboradores de sus adversarios, que se concretan así:

- El 27 de agosto, La Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil, emite la Nota de Seguimiento del Informe de Riesgo No. 023 de 2004, respecto de la situación de orden público en los municipios de Aguazul, Tauramena y Monterrey, donde se hace alusión al riesgo de desplazamiento masivo de los habitantes de tales municipios por la presencia y movilización de miembros de grupos de las ACC y ACCU.

- El 30 de agosto de 2004, en horas de la tarde y parte de la noche, se produjo un enfrentamiento armado entre miembros de las ACC y miembros del Bloque Central de las ACCU en el sitio conocido como Hato Buenaventura en la vereda Corocito del municipio de Monterrey. Como consecuencia de estos hechos, se generó un nuevo desplazamiento de población civil hacia la vereda San Agustín en el municipio de Villanueva.

- El 9 de septiembre, el Presidente de la Asociación Comipaz solicita mediación de la Defensoría del Pueblo con el fin de que se aclare y se respete su vida e integridad personal, la cual considera en peligro, dada la acusación de supuesto "... interés parcializado en la defensa de organizaciones delincuenciales como públicamente es conocido Martín Llanos, enemigo de la Paz y de la Vida", atribuida por el Estado Mayor del Bloque Centauros de las AUC, en comunicado ante la opinión pública. Comunicado bajado de la página de internet, [www.colombialibre.org](http://www.colombialibre.org), en la cual tal organización se refiere a la denuncia de COMIPAZ relativa a la "*invasión de 1.550 hombres al Casanare, poniendo en peligro la seguridad de los pobladores ....*", e invita a la Defensoría del Pueblo, entre otros, a constatar la veracidad de los hechos puestos en conocimiento por dicha organización no gubernamental de derechos humanos.

- El 3 de septiembre, La Corporación Especializada para el Desarrollo Integral y Agropecuario de Casanare y Colombia CEACCOL, puso en conocimiento ante la Defensoría del Pueblo, entre otras situaciones, la persecución y estigmatización de la que presuntamente vienen siendo objeto los miembros de esta organización por parte de los actores del conflicto armado, por haber denunciado las infracciones de las AUC.

- **Cauca**

***Homicidios selectivos y actos de pillaje cometidos contra bienes y personas protegidas.***

Según la información allegada a la Defensoría del Pueblo, el 30 de mayo de 2004, en el municipio de Balboa, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia realizaron un retén ilegal frente a un jardín infantil para exigir la conocida “vacuna” a los camioneros que transitaran por el lugar.

El 3 de junio de 2004, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, en la cabecera del mismo municipio, ingresaron arbitrariamente en una vivienda de la población civil y cometieron actos de pillaje.

El pasado 17 de junio, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia le ocasionaron la muerte violenta al señor JOSÉ FÉLIZ MUÑOZ y hurtaron la motocicleta en que éste se transportaba.

El 10 de julio, las autoridades capturaron dos individuos que portaban armas de fuego de corto alcance y se transportaban en un vehículo reportado como hurtado por su propietario. Los dos capturados ya se encontraban procesados por concierto para delinquir y, al parecer, pertenecen a las Autodefensas Unidas de Colombia.

- **Cesar.**

***Masacre, actos de pillaje, maltrato físico a un indígena y desplazamiento forzado de población civil.***

Según la información presentada ante la Defensoría del Pueblo, en el mes de julio de los corrientes, un grupo de aproximadamente 70 indígenas yukpa, procedentes de la Serranía del Perijá, jurisdicción del municipio de Becerril, buscaron protección de las autoridades de Valledupar, en razón del maltrato físico contra uno de sus miembros y las amenazas contra la comunidad proferidas por miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia.

En las veredas Guarameras, Quebrada Chiquita y Villa Nueva, jurisdicción del municipio de Pailitas, el 31 de agosto último, según queja formulada ante la Defensoría del Pueblo, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia incursionaron, torturaron y dieron muerte a los campesinos AURELIO SUÁREZ, OVIDIO BALLENAS, SAID GALVIS Y REINEL SÁNCHEZ. Los cadáveres de éstos

no han sido recuperados por prohibición de los grupos armados. De DANIEL MONTEJO, DIVA ROSA MONTEJO, HERNÁN TELLEZ, EDUVINA PINEDA, IVÁN PINEDA, MARLENI HERRERA Y EULALIO MONTEJO, también interceptados en esa oportunidad por el grupo armado al margen de la ley, se desconoce su paradero. Es de anotar que entre los desaparecidos se encuentra un menor de edad.

Según la misma queja, en aquella oportunidad, miembros de las Autodefensas realizaron actos de pillaje contra los bienes de los civiles y demolieron una casa campesina.

Los hechos anteriores, sumados a las amenazas contra los miembros de la población civil que habitaban estas vecindades, ocasionaron un desplazamiento masivo hacia la zona alta de las Serranía de los Motilones, donde no se les ha brindado ningún tipo de asistencia.

#### ***Homicidios selectivos y sistemáticos y desplazamiento forzado de comunidades indígenas de la Sierra Nevada.***

El pasado 26 de marzo se registró el homicidio del indígena arhuaco NICOLÁS IZQUIERDO, hijo del mamo Gregorio Izquierdo, en una finca donde laboraba, en el sector de Reposo. Según la información recibida por la Defensoría del Pueblo, el indígena IZQUIERDO fue abordado por diez miembros de las AUC, tres de ellos lo amarraron de las manos y lo condujeron lejos del caserío en presencia de los habitantes del lugar que quedaron bajo custodia del resto del grupo irregular. Se informó que, después de la retención del indígena, se escucharon doce tiros de arma de juego. Al día siguiente, el cadáver de NICOLÁS IZQUIERDO fue recuperado por las autoridades.

#### ***Homicidios selectivos y sistemáticos de los indígenas kankuamos***

La Defensoría del Pueblo condenó el asesinato del indígena kankuamo FREDY ANTONIO ARIAS ARIAS, líder indígena de la etnia kankuama ocurrido el día 3 de agosto de 2004, cuando éste se desplazaba en bicicleta de la Casa Indígena hacia su residencia en Valledupar. El líder kankuamo se desempeñaba como coordinador del área interinstitucional de la organización indígena kankuama y su muerte violenta, presuntamente, es de autoría de las Autodefensas Unidas de Colombia, al mando de alias “Jorge 40”.

A través del Sistema de Alertas Tempranas, la Defensoría del Pueblo ha emitido en el año 2004 los Informes de Riesgo Nos. 025 y 027, en los cuales advierte

sobre la situación de vulnerabilidad y peligro en que se encuentran los líderes kankuamos en la Sierra Nevada de Santa Marta.

El 5 de julio de 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado colombiano la adopción de medidas provisionales para proteger la vida y la integridad personal de todos los miembros del pueblo indígena kankuamo.

En septiembre de 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado colombiano medidas cautelares en favor de los líderes de la comunidad kankuama.

Desde que esta comunidad es beneficiaria de las medidas de protección del Sistema Regional de Derechos Humanos han sido asesinados quince líderes indígenas por parte de los diferentes grupos armados irregulares que operan en la región<sup>2</sup>. Por su parte, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, afirma que “en los últimos años un alto número de miembros de la comunidad kankuama ha sido víctima de asesinatos, amenazas y estigmatizaciones, por parte de los diferentes grupos armados que se encuentran en la región; los paramilitares han cometido la mayor parte de los atropellos contra esta comunidad”<sup>3</sup>.

- **Córdoba**

***Secuestros, amenazas y homicidios selectivos de miembros de la población civil.***

En lo que va transcurrido del año, en el departamento de Córdoba se han registrado varios hechos cuya autoría se atribuye presuntamente a miembros de las Autodefensas, en algunos casos directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia y, en otros, al Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá que aún no se encuentran en el proceso de negociación con el Gobierno.

Se ha conocido los homicidios selectivos de los hermanos MARIO ALBERTO Y GUILLERMO ANGEL CARRASCAL, el primero dirigente político del municipio de Puerto Escondido, en hechos ocurridos el día 7 de agosto del presente año. La desaparición y muerte de JEIMIS MARTÍNEZ, en el corregimiento de Tierradentro,

---

<sup>2</sup> Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, Denuncia Internacional de junio 30 de 2004.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Comunicado de prensa. Condena por Asesinato de Líder Kankuamo, Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2004.

municipio de Montelíbano, hecho que se atribuye a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, al parecer porque no explicó suficientemente su procedencia y le presumieron guerrillero.

La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de amenazas de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia contra indígenas embera-katios del Alto Sinú, del resguardo Sinú y Verde, a quienes las autodefensas acusan de presunta colaboración con las FARC.

De igual manera, se ha tenido noticia de amenazas contra miembros de ANTHOC, que laboran en el Centro de Asistencia del municipio de Valencia, la responsabilidad, según se informó, puede corresponder, presuntamente, a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia y el Bloque Elmer Cárdenas, en disidencia.

La privación de la libertad arbitraria del Gobernador de la Comunidad Indígena Arizá, en inmediaciones del resguardo indígena, al parecer por sindicaciones de las Autodefensas Unidas de Colombia de colaborar con la guerrilla de las FARC.

- **Guajira**

***Muertes selectivas y sistemáticas y secuestros de miembros de la población civil.***

En el departamento de la Guajira, según información suministrada por la Policía Nacional, para el año 2003 se registraron 447 muertes violentas, selectivas y con arma de fuego, de las cuales el 16% fueron atribuidas a las Autodefensas Unidas de Colombia. Para julio 30 de 2004, las muertes violentas, selectivas y con arma de fuego ascienden a 272 de las cuales se atribuye un 18.75% a las Autodefensas Unidas de Colombia. Cifras que demuestran que las autodefensas en proceso de negociación con el Gobierno nacional han incrementado, del año 2003 al 2004, sus acciones contra miembros de la población civil.

De otro lado, se tiene conocimiento de amenazas de muerte y retenciones arbitrarias, atribuidas a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, en el marco de las acciones violentas que grupos de esta organización armada ilegal, actualmente en proceso de negociación con el Gobierno nacional, han venido sosteniendo, desde años atrás, contra líderes políticos y sociales de las regiones en las cuales hacen presencia y donde aspiran a controlar la dinámica, social, política y económica de sus municipalidades.

***Masacres, acceso carnal violento en menores de edad de la comunidad indígena Wayuu.***

La comunidad wayuu, de la Alta y Media Guajira, reclamó en el pasado mes de julio, al Estado colombiano la protección debida a las minorías étnicas y los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas, debido a las múltiples y sistemáticas infracciones al derecho internacional humanitario cometidas en los meses anteriores contra miembros de su resguardo que atribuyen a las Autodefensas Unidas de Colombia. Las comunidades afectadas con las acciones violentas están ubicadas en los siguientes territorios: Tres Bocas, Portete y Tagua, Perruna, La Unión, La Gran Vía, Guai, Aiipialshi y Bahía Honda.

El día 18 de mayo, según información recibida, en el sector de Aiipialshil, jurisdicción del municipio de Uribia, aproximadamente 60 miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, vestidos de prendas militares, comandados, según ellos, por alias "Manuel" y "Jorge Tovar Pupo", ocasionaron la masacre de once (11) indígenas. A este hecho anteceden, en lo que va transcurrido del año 2004, las siguientes acciones violentas atribuidas a las AUC por los indígenas:

- El desplazamiento forzado de 175 personas, 75 de ellas menores de edad.
- Desaparición forzada de once indígenas, entre ellas seis mujeres, de las cuales aparecieron muertas cuatro en el sector de Wantaluu y seis hombres en el paraje de Perruna. Es de tener en cuenta que, entre tales víctimas, un menor de once años intentó escapar de sus captores que le dieron alcance propinándole la muerte en la vía conocida como Nazareth Arroyo.
- En inmediaciones de Portete, en la comunidad de walipartute, fueron incinerados cinco menores de edad, entre cuatro y seis años. Los autores de estos hechos, según la fuente, eran varios hombres de las AUC que se movilizaban en una camioneta 350, marca Ford, modelo 1972, con matrícula venezolana, al mando de alias "Manuel".
- En la misma oportunidad, miembros de las AUC presuntamente accedieron carnal y violentamente a dos niñas de 12 y 16 años de edad, en el sector de la Loma de Urralimana, en inmediaciones del sector El Rollo, de la Alta Guajira. El denunciante de estos hechos, MISAEL BARROSO, autoridad tradicional indígena de la comunidad shirruashi, fue desaparecido días después en el corregimiento de Taguaira, al parecer, por los mismos miembros de las AUC.
- Asegura la comunidad que, cerca a la escuela de la comunidad perruna, a dos escolares de cinco y siete años de edad les ocasionaron la muerte y sus

cadáveres descuartizados fueron dejado en una bolsa negra en el sector La Loma, vía a Perruna.

- Igualmente, se atribuyen a las AUC actos de pillaje de motores Jonson de lanchas requeridas para la pesquera y de semovientes (ovejas y caprinos) de la misma comunidad indígena.

El 22 de junio pasado, miembros de la comunidad de Santa Cruz, (Maicao), solicitan intervención de la Defensoría del Pueblo con el fin de que por la autoridad competente se brinde protección a catorce (14) indígenas de la comunidad, debido a sistemáticos hostigamientos, intimidaciones y amenazas de las Autodefensas Unidas de Colombia (ACCU). Aseguran los peticionarios que esta situación data de dos años atrás y relacionan, además, los siguientes hechos que atribuyen a dicha organización al margen de la ley:

- La masacre cometida contra cuatro indígenas, entre ellos una mujer de la familia Paz Jusayú, de los wayuu.
- El secuestro de WILMER BOSCÁN URECHE, JOSÉ BOSCÁN, JOSÉ LUIS SOLANO GOMEZ Y GERMÁN EDUARDO OSPINO y su posterior muerte violenta.
- Los actos de pillaje y saqueo a las fincas de propiedad de los anteriores.
- El reclutamiento de trabajadores del lugar.
- El cobro del llamado “impuesto de guerra” en territorio donde las comunidades indígenas ejercen el comercio.

***Masacre, desapariciones forzadas y bloqueos alimentarios que sufre el pueblo indígena Wiwa.***

El 16 de abril de los corrientes, el pueblo wiwa en un comunicado solicitó el cese a los atropellos y crímenes que contra sus comunidades cometen los grupos de Autodefensa. Advierten que, desde hace más de tres años, el pueblo indígena es víctima de homicidios selectivos, desapariciones, desplazamiento forzado; situación que se agravó con el asesinato de los indígenas VÍCTOR JULIO MONTAÑO Y SIMÓN MONTAÑO y del campesino ENER MANJARES, ocurrida el 7 de abril de 2004. Agregaron que además, los miembros de las Autodefensas quemaron el vehículo en el que viajaban las víctimas, siendo éste el único medio con que contaba la comunidad para transportar los víveres. Precisan que, en la actualidad, dicho armados irregulares solo permiten transportar \$ 40.000 en víveres por familia.

Con anterioridad a estos hechos, según los wiwa, los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia habían realizado los siguientes hechos violentos contra bienes y personas protegidas de su comunidad :

- El 7 de febrero de 2004 fueron asesinados el indígena JULIO MENDOZA LOPERENA y el conductor de su vehículo; vehículo este que en ese momento era el único medio de transporte de alimentos de la comunidad. Sobre esta situación la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo N° 011 del 27 de febrero de 2004.
- El bloqueo alimentario. Desde hace más de dos años fue impuesto a los pobladores de los resguardos por parte las Autodefensas que operan en la región, no solo impide la comercialización de los productos sino que ha generado enfermedades a miembros de su comunidad, toda vez que la alimentación se ha reducido, según los peticionarios, a yuca, malanga y plátano. Esta situación, además, ha paralizado el programa de comedores escolares, ya que no se cuenta con vehículos para transportar los alimentos desde San Juan hasta el resguardo.
- El desplazamiento de numerosos indígenas, habitantes de las comunidades de Juana Vieja, Wamaca, Sabana Joaquina, El Machin, La Peña de los Indios y Ulago.
- La incomunicación y el aislamiento a que están sometidos las comunidades del resguardo que no pueden salir de su territorio por el temor que les produce encontrarse con los grupos armados de las Autodefensas que operan en la región.

- **Magdalena**

***Intimidación, muertes selectivas y sistemáticas, desapariciones forzadas, desplazamiento.***

La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de que en los últimos meses en la ciudad de Santa Marta, tras la intimidación de la población, se vienen sucediendo una serie de homicidios selectivos y sistemáticos contra miembros de la población civil, cuyos presuntos responsables son miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia.

- El 19 de mayo del presente año, al parecer, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia dieron muerte a GILBERTO ANTONIO ALFARO

GUTIÉRREZ y TOMÁS SEGUNDO MÉNDEZ MOLINA, en la vereda sevillano, zona bananera de Santa Marta.

- Otros homicidios selectivos y sistemáticos como una masacre, en investigación por parte de las autoridades competentes, cuya autoría la comunidad atribuyó a las Autodefensas.
  - o El 11 de agosto, en la vereda Ojo de Agua, en inmediaciones del Centro Recreacional Tayrona, una persona de sexo masculino a quien aún no han podido identificar las autoridades y que según éstas fue torturada, cercenados sus testículos y decapitada.
  - o El 16 de agosto, en el sitio El Botadero 20 de Octubre, fue encontrado el cadáver de ELVIS ROGELIO PAREJA CANTILLO. Según las autoridades, el cadáver de éste presentaba *“mutilaciones por desgarramiento con arma corto punzante de las dos orejas, tabique, dermis y epidermis de la región frontal y parietal izquierda, así como también múltiples heridas de arma de fuego...”*.
  - o El 17 de agosto, en inmediaciones de la Urbanización Villa del Mar, en el lote comprendido entre la carretera troncal del Caribe y la Universidad Magdalena, fueron hallados los cadáveres de quienes en vida respondían a los nombres de JUAN MIGUEL TORRES PEÑA, RONAL VICENTE EFFER OSPINA y FRANK ALBERTO TORRES CASTILLO, quienes fallecieron como consecuencia de heridas producidas con arma de fuego.

En el perímetro urbano del municipio de Plato, Magdalena, ha conocido la Defensoría del Pueblo que reina la intimidación de los actores armados al margen de la ley y el silencio como medio de autoprotección de la población civil; ante la muerte violenta con arma de fuego y corto punzante, a través de sicarios, de 42 personas en lo que va corrido del año. De estos homicidios selectivos y sistemáticos, ocho se han presentado por parejas. Los anteriores actos de violencia contra la población civil se atribuyen a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia.

### ***Amenazas, intimidación y bloqueo de alimentos al pueblo indígena kogui.***

Se conoció que el 13 de marzo, un grupo de aproximadamente 400 miembros de las Autodefensas, al parecer del Bloque Norte, frente de resistencia Tairona, ingresaron a la parte baja del territorio del pueblo indígena kogui y perpetraron las siguientes acciones violentas:

- Con intimidación, insultos y amenazas impidieron el ingreso de alimentos hacia la parte alta del resguardo, además, obligaron a los indígenas a suministrarles alimentos y animales para el consumo.

-Retuvieron y desaparecieron a un colono, comerciante de Mingueo, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.

-Provocaron el desplazamiento forzado de los indígenas de la parte alta del resguardo que debieron abandonar sus viviendas y fincas.

-Con intimidación y amenazas contra los niños indígenas produjeron la deserción escolar de 68 niños de los 108 que se matricularon para el año escolar en los cursos de preescolar hasta quinto de primaria.

- **Magdalena Medio**

#### ***Homicidio, extorsiones y amenazas contra miembros de la población civil***

El 2 de agosto de 2004, la Defensoría del Pueblo conoció de la exigencia económica de \$12.600,000, de extorsiones no pagadas, a una familia del Magdalena Medio por parte del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia. Así también, se conoció de la presión de miembros de la misma organización armada, para que un grupo familiar de la población civil, pendiente de un proceso de liquidación de una sucesión, realice ésta conforme a los intereses de uno de los causahabientes.

El 15 de agosto de 2004, la Defensoría del Pueblo conoció que en zona rural del municipio San Vicente de Chucurí, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, luego de evadir la presencia del Ejército Nacional en el lugar en que fue convocada la población civil a una reunión exigió en forma categórica el pago de la “vacuna”, o el suministro de alimentación y botas para sus tropas.

Durante el mes de agosto, la Defensoría del Pueblo recibió quejas por amenazas de muerte contra tres menores de edad de la población civil de Puerto Wilches y conoció de la muerte de ocho personas y la desaparición forzada de una más; hechos que se atribuyen a miembros de las AUC y son de conocimiento de la autoridad judicial.

El 6 de septiembre, en el corregimiento de La Ciénaga del Opón, hombres que se identificaron como de las Autodefensas Unidas de Colombia sacaron de su

vivienda al campesino ANCISAR DE JESUS GIRALDO, lo condujeron por un camino y fue hallado muerto, con impacto de arma de fuego, al día siguiente.

- **Valle del Cauca**

***Actos de pillaje y desplazamiento forzado sobre bienes y personas protegidas.***

En el corregimiento de Quebradagrande, municipio de Tuluá, el 18 de agosto del 2004, días después de un enfrentamiento entre las Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Calima y la guerrilla de las FARC, en zona rural de Tuluá, según la información allegada a la Defensoría del Pueblo, el campesino CARLOS OVIDIO AGUDELO, propietario de los terrenos en que se suscitó la confrontación armada, fue requerido por el jefe del Grupo de Autodefensa, retenido y posteriormente, cuando se retiraron los armados de las AUC del lugar, fue hallado su cadáver a 50 metros de su vivienda, enterrado en una fosa. La necropsia practicada al cadáver del señor AGUDELO, da cuenta de tiros de fusil y desmembramiento. Los vecinos del lugar aseguran que para darle muerte los armados hicieron uso de motosierra.

En la misma oportunidad, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia hurtaron semovientes y pertenencias de los pobladores del lugar, que fueron recuperados, en su mayoría, por la oportuna intervención de la fuerza pública.

A la muerte violenta de CARLOS OVIDIO, le siguió el desplazamiento forzado de campesinos hacia la ciudad de Calí, el centro urbano de Tuluá y el corregimiento de La Marina de dicha municipalidad, a donde arribaron en esas condiciones un centenar de personas, entre ellas 60 niños. Gran parte de estas víctimas ya han retornado a su lugar de origen; sin embargo, la tensión entre la comunidad es grande dado que los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia les amenazaron por haber denunciado ante las autoridades los hurtos y atropellos.

Con relación a estos hechos, el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia se pronunció, argumentando que *“El miércoles 18 de agosto de 2004 a las 10.30 tuvimos una confrontación armada con el sexto frente de las FARC en la mencionada vereda en predios del campesino Carlos Ovidio Agudelo. Producto de esa confrontación y en el intercambio de disparos falleció de forma accidental el señor Ovidio a 50 metros de su residencia. Queremos resaltar que quien violó el derecho internacional humanitario fueron las FARC, al convertir en objetivo militar la casa del campesino iniciando un enfrentamiento desde ella y utilizando a los campesinos como escudos humanos”*.

El 2 de agosto de 2004, en el municipio de La Cumbre, corregimiento Debitaco, vereda Rincón Santo, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, presuntamente dieron muerte con arma de fuego a ABELARDO ANACONA de 83 años y CARMEN ROSA MUÑOZ de 40, al parecer por un conflicto de aguas entre vecinos.

- **Putumayo**

***Masacre, desplazamiento forzado, amenazas y secuestro de una menor de la población civil como prenda de garantía para el pago de una deuda en dinero.***

Entre el 9 y 20 de agosto del presente año, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia realizaron una masacre de seis campesinos en las veredas Malvinas y Guadualito, del municipio de Puerto Asís. Según la información recaudada por la Defensoría del Pueblo, los cuerpos de los labriegos solo pudieron recuperarse tres días después, en razón del temor fundado de los vecinos por la incursión armada, retención de civiles y masacre de miembros de su comunidad. Igualmente, se estableció que tres de los masacrados fueron decapitados y los otros tres ejecutados con arma de fuego.

El mismo grupo armado de las Autodefensas, en su recorrido por zona rural del municipio amenazó a la comunidad con incursionar a las veredas La Libertad y la Esperanza e, incineraron dos viviendas en la vereda el Retiro y tres en la vereda Guadualito.

A finales del mes de Agosto de 2004, la Defensoría del Pueblo conoció que en zona rural del municipio de Hormiga, miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia privaron de la libertad a una menor de edad, tomándola como prenda de garantía para el pago de una suma de dinero, que se dice el padrastro de ésta le adeudaba a dicha organización armada al margen de la ley.

**Presencia de Autodefensas Unidas de Colombia  
regiones objeto de estudio  
Enero – Agosto de 2004.**

REGIONES	AUTODEFENSAS, BLOQUES, FRENTE Y GRUPOS ADSCRITOS A LAS AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA
<b>Antioquia</b>	Bloques Urabá, Mineros, Central Bolívar, Nordeste, Norte, Cacique Nutibara, Suroeste, Héroes de Granada, Héroes del Santuario, Bajira y Bloque Urbano Rafael Uribe Uribe, de las ACCU. Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, Bloque José Luis Zuluaga y Autodefensas de Botalón.
<b>Arauca</b>	Bloque Vencedores de Arauca y Bloque Central Bolívar y Centauro de las AUC
<b>Cauca</b>	Bloques Farallones, Calima, Héroes de Ortega y Libertad
<b>Casanare</b>	Bloque Centauros, Autodefensas Unidas del Casanare y Bloque Central Bolívar de las AUC
<b>Cesar</b>	Bloque del Norte, autodefensas del Sur del Cesar, y Campesinas del Cesar, Grupo Nororiental, Juan Andrés Álvarez, Grupo San Onofre, Frentes Mártires del Cesar y John Jairo López.
<b>Córdoba</b>	Bloque Norte de las (ACCU) AUC
<b>Guajira</b>	Frente contraguerrillera Wayúu, Comando Urbano Héroes de la Guajira, Frente Libertadores de la Guajira.
<b>Magdalena</b>	Bloque Norte, Frente John Jairo López, Grupo los Chamizos y Resistencia Tayrona.
<b>Magdalena Medio</b>	Bloque Central Bolívar Frentes Los Mesetos, Fidel Castaño Gil, Isidro Carreño, Walter Sánchez, Boyacá Cimitarra, Vencedores del Sur. Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio Frentes José Luis Zuluaga, Pablo Emilio Guarín, Gonzalo de Jesús Pérez, autodefensas de Yacopí. Autodefensas de Santander y Cesar.
<b>Valle del Cauca</b>	Bloque Conjunto Calima, Frentes Farallones, Cacique Calarca y Pacifico.
<b>Putumayo</b>	Bloque Purace, Frente Castro Guanica, Luis Mosquera Caicedo, Fredy Rivera, Estructura Móvil José Jaime Soto y Frente Urbano Orito.

Fuente. Sistema de Alertas Tempranas, Defensoría del Pueblo.

**Registro de peticiones por infracciones al Derecho Internacional Humanitario en la Defensoría del Pueblo, enero- agosto de 2004.**

El registro de peticiones de la Defensoría del Pueblo en lo que va transcurrido del 2004, por infracciones al Derecho Internacional Humanitario en las once regiones objeto de este estudio, cuyos presuntos responsables son miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, da cuenta de 342 casos de vulneraciones o amenazas a personas y bienes protegidos, las cuales obedecen a las conductas de desplazamiento forzado de personas protegidas; amenazas, ataques o represalias contra la población civil o contra personas civiles; atentados contra la integridad física o la salud mental de las personas; homicidios individuales en personas protegidas; actos de pillaje y secuestros o toma de rehenes.

## **Recomendaciones de la Defensoría el Pueblo**

La muestra abordada por la Defensoría del Pueblo para hacer seguimiento al prometido cese de hostilidades de las Autodefensas Unidas de Colombia, evidencia actos de incumplimiento sobre el compromiso asumido por esta organización armada al margen de la ley ante el pueblo colombiano y ratificado en el proceso de negociación formal con el Gobierno Nacional.

La intimidación, el desplazamiento forzado y las amenazas, ataques o represalias contra miembros de la población civil, como masacres y homicidios selectivos, entre otros, atribuidos presuntamente a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia en proceso de diálogo con el Gobierno Nacional, han producido una honda preocupación en muchos sectores de la sociedad colombiana y en quienes han creído en una salida negociada al Conflicto armado interno que vive el país.

De acuerdo con lo anterior, la Defensoría del Pueblo ante la presunta responsabilidad de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia en el incumplimiento del cese de hostilidades acordado con el Gobierno nacional, y en desarrollo de su misión constitucional, se permite recomendar:

- A la Comisión de Verificación del Proceso de dialogo, negociación y firma de acuerdos celebrado entre El Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia: Adoptar las medidas que le permitan trasladarse a las regiones en donde se han presentado las quejas a la Defensoría y establecer la realidad y el alcance de las mismas, relacionadas con hechos de violencia cometidos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, presuntamente, por parte de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, y en el evento de comprobarse la responsabilidad de los mismos, trasladar los hechos mencionados a la mesa de diálogo y adoptar los mecanismos que garanticen el cumplimiento integral del cese de hostilidades acordado.
- A la Fiscalía General de la nación, que asuma con la diligencia debida que reclama la paz de los colombianos, las investigaciones correspondientes para esclarecer los hechos mencionados y deducir las responsabilidades correspondientes.
- Al Gobierno nacional, diseñar y adoptar medidas que le permitan ejercer control sobre los territorios en los que hacen presencia las Autodefensas Unidas de Colombia para prevenir las hostilidades y nuevos hechos de violencia por parte de miembros de este grupo armado ilegal, dentro del propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de paz que adelanta con esta organización armada ilegal.

- A los miembros del Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia y a sus voceros autorizados en las conversaciones que se adelantan en Santafé de Ralito:

Adoptar las medidas correspondientes para que los grupos de autodefensa que hacen parte de las Autodefensas Unidas de Colombia, cumplan de manera estricta con el cese de hostilidades a que se comprometieron con el país y con el Gobierno nacional.

Realizar los esfuerzos necesarios con el fin de que los demás grupos de autodefensa se integren a los diálogos de Santafé de Ralito.

- El Defensor del Pueblo destaca el compromiso asumido por la Misión MAPP/OEA en cuanto al acompañamiento al proceso de diálogo que promueve el Gobierno nacional y la invita a diseñar estrategias que le permita conocer en forma ágil y oportuna los actos vulneratorios del cese de hostilidades por parte de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, con el fin de que sean evaluadas en forma inmediata por la Comisión de Verificación y se adopten las medidas y correctivos que garanticen el cumplimiento estricto del cese de hostilidades.

De la misma manera, recomienda a la Misión contemplar la posibilidad de que en desarrollo del Convenio suscrito con el Gobierno nacional, realice actividades tendientes a monitorear y evaluar la adopción de medidas de Confianza y Seguridad entre el Gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia, para prevenir incidentes que puedan perturbar el desarrollo del proceso de negociación.

## RECOMENDACIONES

La muestra abordada por la Defensoría del Pueblo para hacer seguimiento al prometido cese de hostilidades de las Autodefensas Unidas de Colombia, evidencia actos de incumplimiento sobre el compromiso asumido por esta organización armada al margen de la ley ante el pueblo colombiano y ratificado en el proceso de negociación formal con el Gobierno Nacional.

La intimidación, el desplazamiento forzado y las amenazas, ataques o represalias contra miembros de la población civil, como masacres y homicidios selectivos, entre otros, atribuidos presuntamente a miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia en proceso de diálogo con el Gobierno Nacional, han producido una honda preocupación en muchos sectores de la sociedad colombiana y en quienes han creído en una salida negociada al Conflicto armado interno que vive el país.

De acuerdo con lo anterior, la Defensoría del Pueblo ante la presunta responsabilidad de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia en el incumplimiento del cese de hostilidades acordado con el Gobierno nacional, y en desarrollo de su misión constitucional, se permite recomendar:

- A la Comisión de Verificación del Proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos celebrado entre El Gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia: Adoptar las medidas que le permitan trasladarse a las regiones en donde se han presentado las quejas a la Defensoría y establecer la realidad y el alcance de las mismas, relacionadas con hechos de violencia cometidos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, presuntamente, por parte de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, y en el evento de comprobarse la responsabilidad de los mismos, trasladar los hechos mencionados a la mesa de diálogo y adoptar los mecanismos que garanticen el cumplimiento integral del cese de hostilidades acordado.
- A la Fiscalía General de la nación, que asuma con la diligencia debida que reclama la paz de los colombianos, las investigaciones correspondientes para esclarecer los hechos mencionados y deducir las responsabilidades correspondientes.
- Al Gobierno nacional, diseñar y adoptar medidas que le permitan ejercer control sobre los territorios en los que hacen presencia las Autodefensas Unidas de Colombia para prevenir las hostilidades y nuevos hechos de violencia por parte de miembros de este grupo armado ilegal, dentro del propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de paz que adelanta con esta organización armada ilegal.
- A los miembros del Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia y a sus voceros autorizados en las conversaciones que se adelantan en Santafé de Ralito:

Adoptar las medidas correspondientes para que los grupos de autodefensa que hacen parte de las Autodefensas Unidas de Colombia, cumplan de manera estricta con el cese de hostilidades a que se comprometieron con el país y con el Gobierno nacional.

Realizar los esfuerzos necesarios con el fin de que los demás grupos de autodefensa se integren a los diálogos de Santafé de Ralito.

- El Defensor del Pueblo destaca el compromiso asumido por la Misión MAPP/OEA en cuanto al acompañamiento al proceso de diálogo que promueve el Gobierno nacional y la invita a diseñar estrategias que le permita conocer en forma ágil y oportuna los actos vulneratorios del cese de hostilidades por parte de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia, con el fin de que sean evaluadas en forma inmediata por la Comisión de Verificación y se adopten las medidas y correctivos que garanticen el cumplimiento estricto del cese de hostilidades.

De la misma manera, recomienda a la Misión contemplar la posibilidad de que en desarrollo del Convenio suscrito con el Gobierno nacional, realice actividades tendientes a monitorear y evaluar la adopción de medidas de Confianza y Seguridad entre el Gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia, para prevenir incidentes que puedan perturbar el desarrollo del proceso de negociación.

Bogotá, septiembre 24 de 2004